

## Blanqueo laboral 2026



**Un cliente tiene un empleado desde 8/2022 en negro y quiere blanquearlo. Según entiendo está vigente un blanqueo laboral con quita del 100% de las multas, de la obra social, ART y SCVO, pero no entiendo ¿tiene condonación del total de los aportes y contribuciones de Seguridad Social y de que depende eso? A su vez, ¿con que código se lo da de alta para obtener el beneficio? ¿el procedimiento es otro?**

El código a utilizar esta en relaciona al tipo de empresa que se trate el empleador:

704 Regularización personal no registrado. Art. 169 - Ley 27.802. Micro y Pequeñas Empresas. Entidades sin fines de lucro. 705 Regularización personal no registrado. Art. 169 - Ley 27.802. Medianas Empresas Tramo 1 y 2. 706 Regularización personal no registrado. Art. 169 - Ley 27.802. Demás empleadores.

Tiene que fijarse en Sistema Registral como esta caracterizada la empresa. La quita y condonación también se relaciona con el tipo de empresa: ARCA condonará deudas de acuerdo al tipo de contribuyente Micro y Pequeñas Empresas / Entidades sin fines de lucro, Hasta el 90%. Medianas Empresas, El 80%. Resto de los Empleadores, El 70%. Fuente: RG 5862/26